

CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO II

(Artículos 47-53 de las bases de la convocatoria.)

Presentación de solicitudes ISCIII: Desde el 27 de abril hasta a 24 de mayo de 2017 a las 15:00h (horario peninsular)

Plazo interno: día 18 de mayo a las 9.00 a.m. fecha límite para generar la solicitud definitiva.

Resumen de la convocatoria:

El objeto de esta actuación es la contratación de doctores de acreditada trayectoria investigadora en centros del ámbito del SNS, incluyendo, en su caso, la financiación de un proyecto de investigación.

Quién puede solicitarlo

Dirigido a investigadores doctores que se encuentren en el último año de ejecución de Contratos de investigadores en el SNS Miguel Servet de los Planes Nacionales anteriores al vigente Plan Estatal de I+D+I, que acrediten durante su desarrollo una trayectoria investigadora destacada.

Requisitos Contratos Miguel Servet tipo II:

- a) Estar en posesión del **título de doctor**.
- b) **Estar disfrutando de un contrato Miguel Servet** en el momento de hacerse pública esta convocatoria y estar en disposición de haber completado el programa, en uno o varios centros, en 2018.

Duración

Las ayudas concedidas a los investigadores que superen la evaluación correspondiente tendrán una duración de **tres años**, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente y las circunstancias derivadas de la contratación previa como Miguel Servet, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico.

Dicha evaluación se podrá realizar presencialmente, en cuyo caso, los candidatos serán citados ante el órgano instructor con, al menos, un mes de antelación.

Cuantía

Los contratos de trabajo tendrán una **dotación de 45.000 euros o 40.500 euros anuales** en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, según los resultados obtenidos en la evaluación. El ISCIII financiará el 100% de la correspondiente retribución el primer año, el 75% el segundo y el 50% el tercero, cofinanciando el centro contratante el porcentaje restante, hasta alcanzar el 100%. La cuota empresarial a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo del centro durante toda la vigencia del contrato subvencionado.

- d) Los candidatos se incorporarán al Contrato Miguel Servet tipo II con fecha del día siguiente al de finalización de su Contrato Miguel Servet vigente.

Documentación requerida.

Documentación requerida que no puede subsanarse.

- **Formulario de solicitud**
- **Memoria** del proyecto de investigación o de la propuesta en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2017, según se trate de solicitantes a los contratos Miguel Servet tipo I o II, respectivamente, que, en el primer caso, deberá cumplimentarse en inglés.
- **Memoria sobre la trayectoria profesional**, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2017, de los cinco años anteriores para quienes opten al Miguel Servet tipo I que deberá cumplimentarse en inglés.
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática. Quienes opten al contrato Miguel Servet tipo I, deberán cumplimentar el documento en inglés.

Restante Documentación requerida.

- **Copia del pasaporte en vigor**, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- **Título de doctor o certificación académica** donde figure indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de la tesis doctoral), para quienes opten al Miguel Servet tipo I.

Quedan exceptuadas de esta aportación, aquellas personas que habiendo participado en la convocatoria de la AES 2016 la hubieran aportado entonces, así como los solicitantes correspondientes a lo dispuesto en el artículo 48.1.b)

- Acreditación documental de los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 50.1.a) por parte de los solicitantes que los aleguen en la solicitud.

Criterios de evaluación

La evaluación se realizará conforme a lo siguientes criterios y baremos en el caso de los *Contratos Miguel Servet tipo II*:

A. Valoración de los méritos curriculares del candidato logrados durante el desarrollo del contrato Miguel Servet: hasta 70 puntos.

- a) Estructura del grupo de investigación y posición del candidato en el mismo: hasta 10 puntos.
- b) Publicaciones indexadas en el *Journal Citation Report 2015* facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables aquellas publicaciones realizadas durante el desarrollo del contrato, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 30 puntos.
- c) Proyectos de investigación financiados: hasta 10 puntos.

- d) Transferibilidad (Guías de práctica clínica, patentes registradas y en explotación...): hasta 10 puntos.
- e) Tesis doctorales dirigidas: hasta 5 puntos.
- f) Colaboraciones nacionales e internacionales establecidas: hasta 5 puntos.

B. Valoración del interés de la línea de investigación en relación con los objetivos de la AES y los de esta actuación: hasta 30 puntos.

- a) Calidad y viabilidad: hasta 15 puntos.
- b) Transferibilidad a la práctica clínica: hasta 10 puntos.
- c) Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+I de la entidad beneficiaria o en el SNS: hasta 5 puntos.

Se valorará preferentemente la capacidad de liderazgo del candidato, a través de la creación de nuevos grupos o de líneas de investigación innovadoras dentro de grupos preexistentes en las instituciones del SNS, y de la visibilidad como autor *senior* en sus publicaciones.

La evaluación de los *Contratos Miguel Servet tipo II* se podrá realizar presencialmente ante el órgano instructor, en cuyo caso, los candidatos serán citados con, al menos, un mes de antelación.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones

No hay límite en el número de solicitudes y concesiones.

Cómo se solicita:

La prestación de la solicitud y restante documentación deberá ser realizada mediante el siguiente ENLACE ISCIII <https://says.isciii.es/comun/inicio0.aspx?ta=25&anio=2017>

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.